



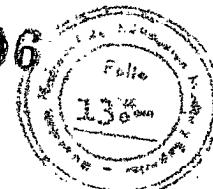
RESOLUCION N°

3106

"Bicentenario del nacimiento del General  
Martín Miguel de Güemes  
1783 - Febrero - 1985"

Expte N° 37486/85.-

Ministerio de Educación y Justicia



BUENOS AIRES, 26 NOV 1985

VISTO el expediente N° 37486/85 por el que se solicita la creación de una Sección Comercial Anexa nocturna en el LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS N° 8 "Esteban Echeverría" de CAPITAL FEDERAL, y

CONSIDERANDO :

Que resulta de buena política escolar asegurar un servicio educativo que satisfaga las expectativas y necesidades de la comunidad de la zona y localidades vecinas.

Que el establecimiento cuenta con una infraestructura edilicia que permite la creación del turno nocturno que posibilitaría satisfacer la mayor demanda de matrícula.

Por ello y de conformidad con lo manifestado por la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA y lo aconsejado por la SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA.

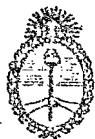
EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE :

ARTICULO 1º).- Crear para el curso lectivo de 1986 una Sección Comercial Anexa nocturna en el LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS N° 8 "Esteban Echeverría" de esta CAPITAL.

ARTICULO 2º).- Iniciar la Sección Comercial Anexa con DOS (2) divisiones de 1º año y DOS (2) divisiones de 2º año -plan 4

11.



Ministerio de Educación y Justicia

Expte N° 37486/85.-

11.

años- de conformidad con la planta funcional que se acompaña como Anexo de la presente Resolución.

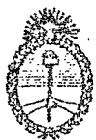
ARTICULO 3º).- Regístrese, pase a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA y a la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO para su conocimiento y efectos.



l.p.c.  
J.M.S  
M.P.C  
S.J.

DR. CARLOS R. S. DE LA ARAMBURU  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA





RESOLUCION N° 3106



Ministerio de Educación y Justicia

Expte N° 37486/85.-

A N E X O

Planta Funcional

Vice-rector : 1

Pro-secretario : 1

Preceptores : 2

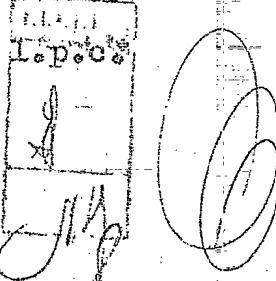
Ayudante de Gabinete : 1

Servicios Generales : 2

Bibliotecario : 1

Auxiliar Administrativo : 2 (1 Secretaría - 1 Tesorería)

1.1.1  
1.p.c.s



KJ

